



# PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ  
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Pilar, 8 de agosto de 2024

SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref: LPN N° 02/2024 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales – Plurianual" – ID N° 443163.

**EI RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO R. AGUILAR MONGELOS,** tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por medio suyo a la instancia que corresponda a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa vigente que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras.

## PLURIANUALIDAD

El Poder Judicial – Corte Suprema de Justicia no carga en el SIAF los presupuestos plurianuales conforme lo realiza otras Entidades, considerando lo establecido en la **Constitución Nacional, Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria**, donde dice: **"El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación, se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central"**; por tanto la Corte Suprema de Justicia no realiza tal procedimiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

  
Lic. Eladio Aguilar Mongelós  
Jefe de Sección Contrataciones

